

ALMENDRAL TELECOMUNICACIONES S. A. HECHOS RELEVANTES

HECHOS RELEVANTES DE ALMENDRAL TELECOMUNICACIONES S.A.

De conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, la Sociedad durante el año 2011 informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de hecho esencial o información relevante, lo siguiente:

I. Citación Junta Accionistas

En sesión de fecha 06 de abril de 2011, el Directorio de "Almendral Telecomunicaciones S.A.", acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 28 de abril de 2011, a las 9:00 horas, en Avenida Isidora Goyenechea 3642, piso 4, Comuna de las Condes, Santiago, con el objeto de someter al conocimiento y aprobación de los accionistas las siguientes materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas:

1° Examen de la situación de la sociedad y de los informes de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2010.

2° Aprobación o rechazo de la memoria, del balance, del estado de resultados y demás estados financieros presentados por los administradores y del informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio comercial 2010.

3° Distribución de utilidades del ejercicio.

4° Política de distribución de dividendos de futuros ejercicios.

5° Fijación de remuneraciones de los directores de la Compañía.

6° Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2011.

7° Designación de Clasificadores Privados de Riesgo.

8° Dar cuenta de Operaciones con personas relacionadas a la Compañía.

9° Fijación del diario en el cual se harán las publicaciones sociales hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

10° Cualquier otra materia de interés social que sea propia de la Junta Ordinaria, según la Ley y los estatutos de la Sociedad.

Tendrán derecho a participar en esta Junta los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta que se convoca. De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 66 del

Reglamento de Sociedades Anónimas, la calificación de Poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, a la hora de su inicio en el lugar donde se celebrará la Junta.

ALMENDRAL TELECOMUNICACIONES S. A. HECHOS RELEVANTES

II. Acuerdos de Junta General Ordinaria de Accionistas

El 28 de abril de 2011 se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de “Almendral Telecomunicaciones S.A.”, en la cual los accionistas de la sociedad adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó la Memoria, el Balance General, el Estado de Situación y demás Estados Financieros presentados por los administradores y el informe de los auditores externos Ernst & Young correspondiente al ejercicio comercial 2010.
2. Los accionistas acordaron unánimemente no repartir dividendos adicionales al dividendo provisorio distribuido en diciembre de 2010 con cargo a las utilidades del ejercicio de dicho año, y destinar el saldo de dichas utilidades a la cuenta “Resultados Retenidos”. En consecuencia, el Dividendo Definitivo correspondiente al ejercicio 2010, corresponderá al repartido el 13 de diciembre de 2010 por \$45.299.923.840.- equivalente al 50,6% de las utilidades del ejercicio.
3. Asimismo, los accionistas se pronunciaron favorablemente respecto de la propuesta del Directorio para la Política de Dividendos del año 2011, acordando mantener una política de dividendos que sea compatible con las obligaciones de la Sociedad, con la marcha de la empresa y sus inversiones, no siendo inferior al 30% legal, salvo acuerdo en contrario adoptado por la unanimidad de los accionistas.
4. Se eligió como directores de la sociedad a los señores Luis Felipe Gazitúa Achondo, José Ignacio Hurtado Vicuña, Paul Spiniak Vilensky, Roberto Izquierdo Menéndez, Gonzalo Ibañez Langlois, Gastón Cruzat Larraín y Eduardo Fernández Mac Auliffe.
5. Se aprobó la remuneración para el Directorio propuesta para el año 2011, de 5 Unidades Tributarias mensuales para cada director, correspondiendo al Vicepresidente un 50% más de esa cantidad y al Presidente el doble de la cantidad señalada.
6. La Junta de Accionistas acordó designar como fiscalizadores de la administración a los Auditores Externos KPMG y como clasificadores de riesgo a Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. y Fitch Ratings para clasificar los instrumentos de deuda de la Sociedad para el ejercicio 2011.
7. Se dio cuenta de las operaciones con personas relacionadas a la compañía, las que fueron aprobadas por los accionistas.
8. Los accionistas acordaron que el diario donde se harán las publicaciones sociales será el “Diario Financiero” de Santiago.

III.- Cambios en la Administración.

En sesión del Directorio de Almendral Telecomunicaciones S.A. del 30 de septiembre de 2011, el señor Eduardo Fernández Mac-Auliffe, Director, presentó su renuncia al Directorio de la Sociedad.

El Directorio de la Sociedad, de conformidad con el inciso final del Art. 32 de la Ley 18045 sobre Sociedades Anónimas, designó en la misma sesión como Director reemplazante al Señor Cristián Arnold Reyes.

ALMENDRAL TELECOMUNICACIONES S. A. HECHOS RELEVANTES

IV.- Acuerdo de Dividendo Provisorio

En sesión de directorio del 11 de noviembre de 2011, el Directorio de Almendral Telecomunicaciones S.A. , acordó pagar un dividendo provisorio de \$ 65.828.- por acción, esto es, por la suma total de \$53.499.459.260.-, a contar del 12 de diciembre de 2011, con cargo a las utilidades del ejercicio 2011.

V.- División, fusión o constitución de sociedades

El directorio de la sociedad, en su sesión N°13/2011, extraordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2011, tomó conocimiento del Memorándum de Intención celebrado con esa misma fecha entre Inversiones Altel Limitada ("Altel"), filial de Almendral S.A. ("Almendral"), e Inmobiliaria e Inversiones el Coigüe Limitada ("Coigüe") ("Memorándum de Intención").

En la misma sesión, el directorio estimó que, por su relevancia, los términos y condiciones del Memorándum de Intención y los acuerdos adoptados constituyen un hecho esencial de Almendral, que se informa a continuación:

1) Acuerdo No Vinculante de Fusión por Incorporación de GTD en Entel.

El Memorándum de Intención refleja la voluntad de Coigüe, en su calidad de controlador de GTD Grupo Teleductos S.A. ("GTD") y Altel, filial de Almendral, controlador de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. ("Entel"), de llevar adelante la fusión por incorporación de GTD, que se disolverá, en Entel, que subsistirá (la "Fusión"), pero sin constituir un contrato legalmente vinculante.

Producto de la Fusión, las sociedades filiales de GTD, GTD Teleductos S.A., GTD Telesat S.A., GTD Internet S.A., GTD Larga Distancia SA. (sociedad informante inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes, bajo el número 230), GTD Imagen S.A. y GTD Manquehue S.A., sociedades anónimas cerradas, y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. ("Telsur") y Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., ("Telcoy"), sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo los números 167 y 238, respectivamente, pasarán a ser filiales de Entel,

2) Participación Accionaria de Coigüe en Entel con posterioridad a la Fusión.

Producto de la Fusión y previo los informes periciales establecidos en la ley y los acuerdos de las juntas extraordinarias de accionistas de GTD y Entel en las que se apruebe la Fusión, la participación accionaria directa e indirecta de Coigüe en el capital de Entel, será de 9,8% del mismo ("Participación Accionaria Coigüe Post Fusión"). La Participación Accionaria Coigüe Post Fusión sólo se podrá ajustar: (i) como resultado de un proceso de due diligence de GTD y sus filiales ("Grupo GTD") y Entel y sus filiales ("Grupo Entel"), cuyo alcance y limitaciones se establecerá en los contratos definitivos, y (ii) por cualquier reparto de dividendos o reducción de capital acordado con posterioridad al 30 de junio de 2011, que corresponde a la fecha de los estados financieros tomados en consideración para determinar la Participación Accionaria Coigüe Post Fusión. Por su parte, por efecto de la Fusión, la participación accionaria de Almendral en el capital de Entel, detentada a través de la filial Altel, ascenderá aproximadamente al 49,4% del mismo.

3) Condiciones de la Fusión.

La Fusión estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones, además de aquellas que pudieren convenirse en los contratos definitivos:

ALMENDRAL TELECOMUNICACIONES S. A. HECHOS RELEVANTES

(a) Que se obtengan oportunamente todos los permisos y autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento de la Fusión incluyendo, entre otras, las aprobaciones de los directorios, juntas de accionistas, acreedores, inscripciones o registros ante la Superintendencia de Valores y Seguros

("SVS"), organismos reguladores internacionales y demás exigidos por las leyes, reglamentos, estatutos sociales y/o contratos celebrados por las sociedades que se fusionarán.

(b) Que la Fusión cuente con las consultas, autorizaciones o aprobaciones de los órganos que,

conforme al DL-211 de Defensa de la Libre Competencia, deban conocer de ella, en caso que corresponda efectuar dichas consultas o solicitudes.

(c) Que se celebre un Pacto de Accionistas, que no tendrá el carácter de acuerdo de actuación conjunta respecto de Entel y que regulará, entre otras, las siguientes materias principales ("Pacto"):

(i) Limitaciones a la cesibilidad de las acciones de Entel, a saber: (x) derecho de tag along a favor de Coigüe; (y) derecho de drag along a favor de Altel, solo por el número de acciones de propiedad de Coigüe que sean necesarias para que Altel enajene el 50% más 1 acción de Entel; (z) derecho en favor de Altel consistente en la opción preferente de adquisición de acciones que pretenda enajenar Coigüe.

(ii) Derecho de Coigüe a elegir un (1) director de nueve (9) directores de Entel con el apoyo de Altel, siempre que mantenga un porcentaje de acciones mínimo o umbral para acceder a ese derecho, el que se fijará de común acuerdo en el Pacto.

(iii) Por un período de dos años y con el propósito de facilitar la puesta en práctica de la Fusión, se regulará que Coigüe tenga el derecho a elegir, como promesa de hecho ajeno y conforme al Pacto, dos (2) directores de los siete (7) que componen el directorio de cada una de Telsur y Telcoy, filiales de GTD.

(iv) Creación de un Comité Estratégico entre Altel y Coigüe, a nivel del Pacto, para tratar y evaluar materias relativas al desarrollo del negocio de telecomunicaciones de Entel.

4) Período de Transición.

Entre la fecha del Memorándum de Intención y las juntas de accionistas que se pronuncien sobre la Fusión, Entel y GTD harán sus mejores esfuerzos para que Grupo GTD y Grupo Entel conduzcan sus negocios en la forma en que habitualmente lo hacen, absteniéndose de realizar o participar en alguna actividad no comprendida dentro del giro social y del curso ordinario de sus negocios.

5) Contrato de Fusión.

Altel y Coigüe se obligan a desplegar sus mejores esfuerzos para perfeccionar la Fusión a la brevedad posible y, para tal efecto, celebrar un contrato definitivo y vinculante a más tardar dentro del plazo que vence el 23 de diciembre de 2011, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo por Altel y Coigüe. En esa oportunidad, Almendra divulgará un hecho esencial con los términos y condiciones del contrato de Fusión.

El directorio estimó que los efectos financieros del hecho esencial que se divulga, con respecto a los activos, pasivos o resultados de Almendra, deberán ser informados al perfeccionarse la Fusión, una vez cumplidos los pasos y actuaciones del Memorándum de Intención, que le permitan contar con todos los antecedentes necesarios para su adecuada determinación.

ALMENDRAL TELECOMUNICACIONES S. A. HECHOS RELEVANTES

VI.- División, fusión o constitución de sociedades

Con fecha 23 de diciembre de 2011, Inversiones Altel Limitada (“Altel”), filial de Almendral S.A. (“Almendral”), e Inmobiliaria e Inversiones El Coigüe Limitada (“Coigüe”), han acordado modificar el memorándum de intención celebrado entre ellas con fecha 28 de noviembre de 2011 e informado como hecho esencial con esa misma fecha (“Memorándum de Intención”).

Atendida su relevancia, se estima que la modificación acordada, constituye un hecho esencial de Almendral, que se informa a continuación:

- 1) El Memorándum de Intención refleja la voluntad de Coigüe, en su calidad de controlador de GTD Grupo Teleductos S.A. (“GTD”) y Altel, controladora de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (“Entel”) de llevar adelante la fusión por incorporación de GTD, que se disolverá, en Entel, que subsistirá (la “Fusión”), pero sin constituir un contrato legalmente vinculante.
- 2) En el Memorándum de Intención, las partes se obligaron a desplegar sus mejores esfuerzos para perfeccionar la Fusión a la brevedad posible y, para tal efecto, debían celebrar un acuerdo definitivo y vinculante dentro del plazo que vence el 23 de diciembre de 2011, el que podía ser prorrogado de común acuerdo por ellas.
- 3) La modificación acordada por Altel y Coigüe consiste en prorrogar el plazo previsto en el Memorándum de Intención para la celebración del acuerdo definitivo y vinculante de Fusión hasta el día 13 de enero de 2012.

En cuanto a los efectos financieros del hecho esencial que se divulga, respecto a los activos, pasivos o resultados de Almendral, nos remitimos a lo informado en hecho esencial de fecha 28 de noviembre de 2011.

HECHOS RELEVANTES POSTERIORES

División, fusión o constitución de sociedades

Con fecha 9 de enero de 2012 la sociedad tomó conocimiento que Don Juan Manuel Casanueva Préndez, representante y controlador de Inmobiliaria e Inversiones El Coigüe Limitada (“Coigüe”), sociedad que a su vez controla GTD Grupo Teleductos S. A. (“GTD”), manifestó que se desistía de cumplir con el Memorándum de Intención celebrado entre Inversiones Altel Limitada, filial de Almendral S. A., controladora de Entel S. A. y Coigüe, por instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 2011, informado por Hecho Esencial de esa misma fecha y su prórroga, informada por Hecho Esencial de fecha 23 de diciembre de 2011.

Por consiguiente, Almendral S. A. informa como hecho esencial que la fusión de Entel S. A. y GTD no se llevará a efecto, según se había informado al mercado con anterioridad, debido exclusivamente a la retractación unilateral de Juan Manuel Casanueva Préndez, representante y controlador de GTD.